

*ORDEN de 19 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.576, interpuesto por «Cartonajes Sentelles, S. A.» de Barcelona, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de abril de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.576, interpuesto por «Cartonajes Sentelles, S. A.», de Barcelona, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de abril de 1970, por el concepto de Impuesto sobre el Gasto-Canon para la Compensación del precio del Papel Prensa Nacional, desde 1 de enero de 1963, al 30 de junio de 1964, fijando las bases de 1.530.620 pesetas para 1963 y de 677.870 pesetas para el primer trimestre de 1964, según el Reglamento de 28 de diciembre de 1945; la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 20 de abril de 1972, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimado en uno de sus motivos el recurso contencioso-administrativo promovido por el procurador don Alejandro Vazquez Salaya, en nombre y representación de la Sociedad «Cartonajes Sentelles, S. A.», debemos anular y anulamos el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central de treinta de abril de mil novecientos setenta, por no hallarse ajustado a derecho, en cuanto que no apreció la caducidad de las cuotas liquidadas a la Sociedad recurrente por el Impuesto de Compensación de Precios del Papel Prensa Nacional; anulamos también por este motivo el acta de la inspección fiscal que le fue levantada al interesado en ocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, así como la liquidación que en base a la misma le fue practicada por la Delegación de Hacienda de Barcelona el veintisiete de mayo siguiente.

Así, por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

*ORDEN de 19 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 300.010/1971, interpuesto por «Tetracero, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de septiembre de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.010/1971, interpuesto por «Tetracero, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de septiembre de 1970, por el concepto de Impuesto sobre el Gasto-Fundición, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 20 de marzo de 1972, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimado el recurso número trescientos mil diez/mil novecientos setenta y uno, interpuesto por «Tetracero, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta sobre devolución de cantidad por Impuesto sobre el Gasto, debemos de confirmar y confirmamos dicho acuerdo, sin hacer declaración sobre las costas de dicho recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

*ORDEN de 13 de febrero de 1973 por la que se conceden a la Empresa «Dow-Unquinesa, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, como comprendida en el Sector de Interés Preferente establecido por el Decreto 3374/71.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 6 de diciembre de 1972 por la que se declara a la nueva planta de producción (tercera línea) de polietileno de baja densidad, con una capacidad de producción de 40.000 Tm/año de la Empresa «Dow-Unquinesa, S. A.», a instalar en Tarragona,

comprendida en el Sector de Interés Preferente establecido por el Decreto 3374/1971. «Fabricación de monómeros y polímeros químicos».

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con acreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Dow-Unquinesa, S. A.», de Tarragona, por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de la nueva instalación.

b) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importan para su incorporación, en primera instalación, a bienes de equipo que se fabriquen en España.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, a abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 13 de febrero de 1973 por la que se prorrogan los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1967 a la Empresa «Liofización de Productos Alimenticios, S. A. (Lioprasa)».*

Ilmo. Sr.: Vistos la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de marzo de 1972 por la que se accede a la solicitud de prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la planta de liofización a ubicar en Carlet (Valencia) por la Empresa «Liofización de Productos Alimenticios, S. A. (Lioprasa)», comprendida por Orden ministerial de 8 de febrero de 1967 en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente d). «Desecación de productos agrícolas», y el favorable informe a efecto emitido por dicho Ministerio en relación con la ampliación de prórroga solicitada en 1 de febrero de 1972 por la mencionada Empresa, de los beneficios fiscales que le fueron concedidos por Orden de este Departamento de 25 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo).

Este Ministerio, a la vista del citado informe y del emitido por la Secretaría General Técnica del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, estima que las prórrogas concedidas para la ultimación de las instalaciones han motivado el retraso en la puesta en funcionamiento de las actividades de la Empresa, y por tanto, que no ha podido disfrutar de los beneficios fiscales otorgados en su día, por lo que acuerda conceder un prórroga por un nuevo periodo de cinco años a contar desde la fecha de expiración de los que le fueron concedidos por Orden de 25 de febrero de 1967, si bien tal prórroga sólo será aplicable respect. a los beneficios que no tengan especial plazo de duración, y afectarán exclusivamente al proyecto de instalación e inversiones a que se refiere la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de febrero de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 13 de febrero de 1973 por la que se conceden a la «Empresa Nacional de Petróleos de Tarragona» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, como comprendida en el Sector de Interés Preferente, establecido por el Decreto 3374/1971.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 6 de diciembre de 1972 por la que se declara a la «Empresa Nacional de Petróleos de Tarragona», comprendida en e-